

## Información General sobre la Ley Antilavado

### Actividades Vulnerables

#### Quiénes realizan actividades vulnerables en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita:

1. Las Entidades Financieras, a través de los actos, operaciones y servicios que realizan de conformidad con las leyes que regulan a cada una de ellas.
2. Aquellas actividades económicas a las que por su naturaleza y características, el tipo de bienes o servicios que emiten o comercializan y su operación, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita las cataloga como tal; son las siguientes:



## **Obligaciones contempladas en la LFPIORPI para quienes realicen actividades vulnerables**

Quienes realicen Actividades Vulnerables, en términos del artículo 18 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, tendrán las siguientes obligaciones:

### **a) Alta**

Quienes realicen Actividades Vulnerables deberán realizar el trámite de alta y registro ante el Servicio de Administración Tributaria, previo a la presentación del primer Aviso, por lo que deberán de estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y contar con el certificado vigente de la Firma Electrónica Avanzada, a efectos de enviar a dicho órgano desconcentrado la información para su identificación en términos de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley.

### **b) Identificar a los Clientes y Usuarios**

Dentro de las obligaciones de quienes realicen Actividades Vulnerables, se encuentra la de identificar a sus Clientes y Usuarios en el caso de que se supere el umbral de identificación de la operación en cuestión, en caso de que este exista, de lo contrario con la simple realización de la operación.

La identidad de los Clientes y Usuarios con quienes se realicen las Actividades Vulnerables se deberá de verificar basándose en credenciales o documentación oficial, así como recabar copia de la documentación.

De igual forma, les solicitarán a dichos Clientes o Usuarios información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo, si ésta obrare en su poder; en caso contrario, declarará que no cuenta con ella.

Para los casos en que se establezca una relación de negocios, se solicitará al Cliente o Usuario la información sobre su actividad u ocupación, basándose entre otros, en los Avisos de inscripción y actualización de actividades presentados para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.

Para los Clientes o Usuarios es obligatorio proporcionar la información cuando les sea requerida. En caso de negarse a proporcionarla, quienes realizan Actividades Vulnerables deberán abstenerse de realizar la operación.

Identidad	Mediante credenciales o documentos oficiales y recabar copia de la documentación presentada
Actividad o ocupación	Sólo cuando existe una relación de negocios, mediante avisos de inscripción y actualización del Registro Federal de Contribuyentes
Dueño Beneficiario	Cuando el cliente no sea Dueño Beneficiario, deberá notificarlo. Se deberá proporcionar información que lo identifique, en caso de contar con ella.

## Umbrales de Identificación y aviso

### Umbral de Identificación:

Algunas de las Actividades Vulnerables comprendidas en el Artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita son consideradas como tales por el simple hecho de su realización, a otras más se les otorga este carácter cuando el monto de algún acto u operación excede la cantidad establecida en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

### Umbral de aviso:

Otra de las obligaciones de quienes realizan Actividades Vulnerables, es la presentación de Avisos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre las operaciones que sus Clientes o usuarios lleven a cabo por un monto superior al establecido en la Ley Federal para la Prevención

e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. De similar manera que con la obligación de identificación, en algunas actividades el Aviso se presenta por la simple realización de la actividad, mientras que en otros existe un umbral de Aviso.

<b>Actividad</b>	<b>Umbral de Identificación</b>	<b>Umbral de aviso</b>
Juegos con apuesta, concursos y sorteos	325 SMVDF* (\$21,047**)	645 SMVDF (\$41,770)
Tarjetas de crédito o de servicios	805 SMVDF (\$52,131)	1,285 SMVDF (83,216)
Tarjetas prepagadas	645 SMVDF (\$41,770)	645 SMVDF (\$41,770)
Cheques de viajero	Siempre	645 SMVDF (\$41,770)
Préstamos o créditos, con o sin garantía	Siempre	1,605 SMVDF (\$103,939)
Servicios de construcción, desarrollo o comercialización de bienes inmuebles	Siempre	8,025 SMVDF (\$519,699)
Comercialización de piedras y metales preciosos, joyas y relojes	805 SMVDF (\$52,131)	1,605 SMVDF (\$103,939 efectivo)
Subasta y comercialización de obras de arte	2,410 SMVDF (\$156,071)	4,815 SMVDF (\$311,819)
Distribución y comercialización de todo tipo de vehículos (terrestres, marinos, aéreos)	3,210 SMVDF (\$207,879)	6,420 SMVDF (\$415,759)
Servicios de blindaje (vehículos y bienes	2,410 SMVDF (\$156,071)	4,815 SMVDF

inmuebles)		(\$311,819)
Transporte y custodia de dinero o valores	Siempre	3,210 SMVDF (\$207,879)
Derechos personales de uso y goce de bienes inmuebles	1,605 SMVDF (\$103,939 mensual)	3,210 SMVDF (\$207,879 mensual)
Recepción de donativos por parte de organizaciones sin fines de lucro	1,605 SMVDF (\$103,939)	3,210 SMVDF (\$207,879)

**Prestación de servicios profesionales de manera independiente, sin relación laboral:**

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de aviso
Compraventa de <i>bienes inmuebles</i> o la cesión de derechos sobre estos	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente, se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
<i>Administración y manejo</i> de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente, se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
<i>Manejo de cuentas</i> bancarias, de ahorro o de valores	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente, se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos

		señalados
<i>Organización</i> de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles	Siempre	Quando en nombre y representación de un cliente, se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
<i>Constitución, escisión, fusión, operación y administración</i> de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles	Siempre	Quando en nombre y representación de un cliente, se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados

**Prestación de fe pública por notarios públicos respecto de:**

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de aviso
Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles	Siempre	16,000 SMVDF (\$1,036,160)
Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable	Siempre	Siempre
Constitución de personas morales y su modificación patrimonial	Siempre	8,025 SMVDF (\$519,699)
Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre	Siempre	8,025 SMVDF (\$519,699)

inmuebles		
Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con o sin garantía	Siempre	Siempre

**Prestación de fe pública por corredores públicos respecto de:**

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de aviso
Avalúos sobre bienes	8,025 (\$519,699)	8,025 (\$519,699)
Constitución de personas morales mercantiles, su modificación patrimonial	Siempre	Siempre
Constitución, modificación o cesión de derechos de fideicomiso	Siempre	Siempre
Otorgamiento de contratos de mutuo, mercantil o créditos mercantiles	Siempre	Siempre

**Prestación de servicios de comercio exterior respecto de:**

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de aviso
Vehículos	Siempre	Siempre

Máquinas de juegos y apuestas	Siempre	Siempre
Materiales de resistencia balística	Siempre	Siempre
Equipo o materiales para la elaboración de tarjetas de pago	Siempre	Siempre
Joyas, relojes, metales y piedras preciosas	485 SMVDF (\$31,408 valor individual)	485 SMVDF (\$31,408 valor individual)
Obras de arte	4,815 SMVDF (\$311,819)	4,815 SMVDF (\$311,819)

## Restricción de uso de efectivo y metales

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece en ciertos actos u operaciones la restricción de liquidar o pagar, así como de aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes en moneda nacional o cualquier otra divisa y Metales Preciosos.

Los umbrales de restricción de uso de efectivo y metales son los siguientes:

Actividad	Límite en SMVDF	Monto límite en MXN
Compraventa de inmuebles	8,025	\$519,699



Compraventa de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres	3,210	\$207,880
Compraventa de relojes; joyería; metales preciosos y piedras preciosas, ya sea por pieza o por lote y de obras de arte	3,210	\$207,880
Adquisición de boletos que permita participar en juegos con apuesta, concursos o sorteos; así como la entrega a pago de premios por haber participado en dichos juegos con apuesta, concursos o sorteos	3,210	\$207,880
Servicios de blindaje	3,210	\$207,880
Compra venta de acciones o partes sociales	3,210	\$207,880
Arrendamiento de inmuebles, nuevos o usados	3,210	\$207,880